



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0026

DE 1.9

(DICIEMBRE 04 2003)

"Por la cual se expide el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIOS a la Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor mixto SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRA LTDA. SOTRAURRA LTDA."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA (E)

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996; Decreto 101 de 2000, 175 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el señora ANA ALMANZA PADILLA representante legal la Empresa "SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRA LTDA. SOTRAURRA LTDA." Mediante radicado 0282 de octubre 9 de 2003, solicito el registro del siguiente recorrido y horarios:

1. Montería – Los Córdoba – Puerto Escondido - Cristo Rey - San Luis y Viceversa

Saliendo de Montería 05:00, 05:45, 06:30, 07:15, 08:00, 08:45, 09:30, 10:15, 11:00, 11:45, 12:30, 13:15, 14:00, 14:45, 15:30, 16:15, 17:00, 17:45.

Saliendo de San Luis 05:00, 05:45, 06:30, 07:15, 08:00, 08:45, 09:30, 10:15, 11:00, 11:45, 12:30, 13:15, 14:00, 14:45, 15:30, 16:15, 17:00, 17:45.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Camperos o Camioneta doble Cabina, Modalidad: Mixto. Frecuencia: Diaria.

Que el decreto 175 del 5 de febrero de 2001 en sus artículos 24 y 25, determinó el procedimiento a seguir para efectuar el registro del recorridos.

Así mismo, el artículo 23 del Decreto en mención, determina que la prestación del transporte público en esta modalidad se sujetará a la existencia del CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIO, expedido por la autoridad competente, el cual es revocable y obliga a sus beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en este establecidas.

De la misma manera el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, establece para el registro de los recorridos y recomendó acceder a lo solicitado, considerando como origen y destino la cabecera municipal.

Que los recorridos solicitados no están autorizados en origen destino o en tránsito en el servicio básico de transporte de pasajero por carretera o en el servicio de transporte colectivo municipal de conformidad con el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, como se detalla en el análisis de la solicitud de registro.

"Por la cual se expide el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIOS a la Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor mixto SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRALTDA. SOTRAURRALTDA."

Que con base en lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Expedir el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIOS a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRALTDA."SOTRAURRALTDA.", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto, así:

RECORRIDO

1. Montería – Los Córdoba - Puerto Escondido y Viceversa

Sallendo de Montería 05:00, 05:45, 06:30, 07:15, 08:00, 08:45, 09:30, 10:15, 11:00, 11:45, 12:30, 13:15, 14:00. 14:45, 15:30, 16:15, 17:00, 17:45.

Sallendo de Puerto Escondido 05:00, 05:45, 06:30, 07:15, 08:00, 08:45, 09:30, 10:15, 11:00, 11:45, 12:30, 13:15, 14:00. 14:45, 15:30, 16:15, 17:00, 17:45.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Camperos o Camioneta doble Cabina, Modalidad: Mixto. Frecuencia: Diaria.

ARTÍCULO SEGUNDO : Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPOTADORA DE URRALTDA. "SOTRAURRALTDA.", para cumplir con el recorrido y los horarios descritos en el Artículo Primero de la presente resolución:

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
CAMPERO O CAMIONETA DOBLE CABINA.	8	10

PARÁGRAFO I : Transcurridos los tres años iniciales, o los de la prórroga si lo hubiere, la empresa deberá informar al Ministerio de Transporte si continúa con la prestación de este servicio, para lo cual deberá adcionar la vigencia del seguro, requisito sin el cual no podrá prestar el servicio.

PARÁGRAFO II : En consideración del decreto 175 de 2001 se expide este CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIO, entre los Municipios de Montería – Puerto Escondido vía Los Córdoba, ya que la autorización para los corregimientos de Cristo Rey y San Luis le corresponde a la Alcaldía de Puerto Escondido por estar estos corregimientos en su jurisdicción.

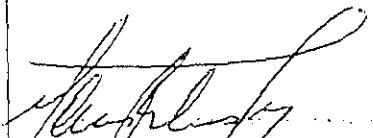
ARTÍCULO CUARTO : Notifíquese la presente resolución al representante legal de la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRALTDA. "SOTRAURRALTDA."

"Por la cual se expide el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIOS a la Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor mixto SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRALTDA. SOTRAURRA LTDA."

ARTÍCULO QUINTO: Compulse copia de la presente resolución a la Policía de Carretera, a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor y Subsidio de Apelación ante el señor Ministro de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

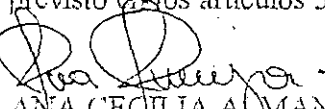


MOISÉS ELÍAS NADER

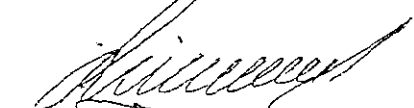
Proyecto: Lenin Vargas
Revisó: Moisés Elías N.

En la ciudad de Montevideo, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año 2003 notifiqué personalmente a la señora ANA CECILIA ALMANZA PADILLA, identificado civilmente como aparece al pie de su firma, el contenido de la Resolución número 0026 de 04 de Diciembre de 2003 Por la cual " se expide Certificado de Registro de Servicios a la Empresa SOTRAURRA LTDA".

Al notificado se le entrego fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo proceden los recursos de ley, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con los previsto en los artículos 50 y 51 del C.C.A.



ANA CECILIA ALMANZA PADILLA.
QUIEN SE NOTIFICA



LENIN VARGAS ALVAREZ
ABOGADO TERRITORIAL CORDOBA
QUIEN NOTIFICA.-